



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 31 OCT 2014.

RES. CD-ECO Nº 324.14

Expte. Nº 6743/14

VISTO: La presentación efectuada por el Cr. Carlos Darío Torres, Profesor Asociado de la Cátedra "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", por medio de la cual propone su designación y la del Cr. Hugo Marcelo Nazar para el dictado de la Asignatura Optativa "Contabilidad y Costos en Empresas Agropecuarias", para la Carrera de Contador Público Nacional, a dictarse en la Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes propuestos: Cres. Carlos Darío Torres y Hugo Marcelo Nazar son Profesores Adjuntos y Jefe de Trabajos Prácticos Regulares, respectivamente de las cátedras de "Contabilidad II" y "Contabilidad III" de la Carrera de Contador Público Nacional de sede central.

Que la propuesta del Cr. Carlos Darío Torres es la única para el presente cuatrimestre referida a materia optativa específica para la Carrera de Contador Público Nacional de Sede Regional Tartagal.

Que la currícula del plan de estudios 2003 de la carrera citada precedentemente establece el dictado de una materia optativa específica en el presente cuatrimestre para la primer cohorte en la sede Tartagal, razón por la cual, es aconsejable aceptar la propuesta referida, para no perjudicar a los alumnos, ya que igualmente éstos pueden optar por otras optativas en los periodos académicos venideros.

Que dado que el inicio de clases fue el 11 de Agosto del corriente año, los citados docentes han comenzado el dictado de la asignatura "Contabilidad y Costos de Empresas Agropecuarias", materia optativa específica, en el presente cuatrimestre para la primer cohorte en la Sede Regional Tartagal.

El informe de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos obrante en autos.

El dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 8 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 18/14 de fecha 28/10/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **Interino** al Cr. CARLOS DARÍO TORRES, D.N.I. Nº 13.577.804, en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la asignatura Optativa "Contabilidad y Costos en Empresas Agropecuarias", de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 11 de Agosto de 2014 y por el termino de nueve (9) meses o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **Interino** al Cr. HUGO MARCELO NAZAR, D.N.I. Nº 18.230.760, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura Optativa "Contabilidad y Costos en Empresas Agropecuarias", de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 11 de Agosto de 2014 y por el termino de nueve (9) meses o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 324.14

Expte. N° 6743/14

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente Reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

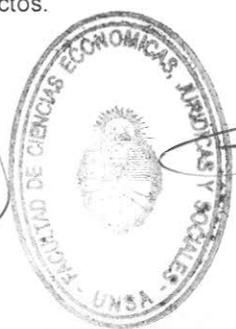
ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **Convenio 844/2011 - CPN Tartagal - Res CS 684/10.**

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. Diego Sibello
 Secretario As. Institucionales y Administrativo
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. Antonio Fernández Fernández
 DECANO
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa